NOTA DNCP/DNC/N° 7.878 / 2016

Asunción, 07 de Abril de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE VEHICULOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.790 EN FECHA (05/04/16). – ID N° 311.064

Señora:
SONIA GIACOBBI, Jefa.
Unidad Operativa de Contratación
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
CAAGUAZÚ.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B: donde indica "Se verificará la capacidad técnica en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas según los criterios de evaluación. El Comité Evaluador realizará visitas in situ en el domicilio fijado del Taller Mecánico de los oferentes a fin de verificar que existan las instalaciones mínimas apropiadas para el funcionamiento del taller Mecánico para cumplir con los trabajos ofertados", se consulta cuál será el criterio de evaluación.

2. La convocante plantea una contratación para adquirir servicios de ***reparación y mantenimiento de vehículos***, con el sistema de adjudicación **por el total** y bajo la modalidad de contrato abierto con monto mínimo y máximo total, conforme las indicaciones en los datos de la contratación (Anexo B, punto 10). En las especificaciones técnicas, en la lista de precios y en el sistema de información de las contrataciones públicas, se entiende que **los servicios de mantenimiento son 97**, cada uno detallados con su correspondiente unidad de medida. Ahora bien, el precio estimado cargado en el Sistema (SICP) para cada ítem debe ser el precio **"unitario del servicio" y no el monto total máximo del servicio**. Por ejemplo: ***ítem 96 "Servicio de Engrase", y Servicio de mantenimiento y reparación de Motor también le asigna el mismo precio***, Consultamos cual ha sido la metodología adoptada por la convocante para determinar dicho precios estimados. En este sentido creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales por ítem y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, del servicio pretendido y no así el monto máximo estimado a gastar.

3. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: indica "servicios", en atención a la naturaleza del llamado (contrato abierto por montos), se sugiere indicar "evento".

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución**

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA